

MANUAL DE POLÍTICAS DE USO DE INTERNET Y ACCESO A REDES SOCIALES

INTRODUCCIÓN

El presente manual contiene los lineamientos generales que deben cumplir los usuarios de la HCD, en el uso de internet y acceso a Redes Sociales.

1.- OBJETIVO

Estos lineamientos tienen como objeto determinar las reglas a cumplir por parte de usuarios de la H.C.D., respecto al uso y acceso a redes sociales mediante la utilización de las Redes de Datos y Comunicación de la H.C.D y durante el lapso que se encontraren prestando servicios en cualquier modalidad de contratación para la H.C.D, de manera de prevenir la introducción de malware en los activos de información de la H.C.D., y proteger la confidencialidad y prevenir robo o fuga de información sensible de esta Cámara.

2.- ALCANCE

La Política de Uso a internet y Acceso a Redes Sociales se aplica en todo el ámbito de esta Honorable Cámara y para todos los usuarios de la misma, que acceden o tiene conexión con los sistemas de información de la H.C.D.

3.- DEFINICIONES

Internet: es una red de redes que permite la interconexión descentralizada de computadoras a través de un conjunto de protocolos denominado TCP/IP.

Redes Sociales: constituyen una estructura social integrada por personas físicas o jurídicas, organizaciones o entidades, interconectadas a través de internet a un sitio común, las cuales se relacionan y comunican entre sí a partir de intereses similares, intercambiando mensajes, documentos, datos o imágenes.

Usuario: es aquel individuo que utiliza de manera habitual diversos programas, accede a cuentas de correo, navega en internet, y/o utiliza algún tipo de plataforma de red social para conectarse, navegar, informarse y estar actualizado en lo que se refiere a estos soportes digitales.

4.- RESPONSABILIDADES

El Director de Sistemas, será el responsable de ejercer el control y cumplimiento de este manual mediante la implementación de medidas de monitoreo para verificar el uso de redes sociales y concretar el bloqueo de los accesos. Asimismo, será el responsable de la actualización, modificación, ajustes y mejora de estos lineamientos.

5.- SANCIONES

Internet constituye una herramienta de trabajo otorgada por este poder que ofrece múltiples sitios y páginas web útiles para nuestra actividad laboral, pero además permite navegar en muchos otros sitios no relacionados a ella. Sus utilidades con fines particulares conllevan al quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por el Reglamento de Personal de la H.C.D, lo que podrá derivar en sanciones disciplinarias conforme a lo normado por Resolución de Presidencia N° 1969/1990 de esta Honorable Cámara.

6.- POLITICA

Política de Uso de Internet y Acceso a Redes Sociales

La utilización de internet por parte de los usuarios de la H.C.D., constituye una herramienta de trabajo otorgada por este poder. Esta utilización se debe controlar, verificar y monitorear para garantizar el uso adecuado de este recurso y asegurar la seguridad informática, considerando para todos los casos las restricciones definidas en las siguientes políticas:

- 1) No se deberá acceder a páginas relacionadas con categorías de pornografía, drogas, alcohol, música, videos, cursos y todos aquellos sitios que no son compatibles con las funciones o actividades propias de la HCD.
- 2) No se deberá realizar la descarga, uso, intercambio de información y/o instalación de juegos, música, videos, películas, imágenes, protectores y fondos de pantalla, software de libre distribución, información y/o productos que de alguna forma atenten contra la propiedad intelectual de sus autores, o que contengan archivos ejecutables, entre otros.
- 3) No se deberá permitir el intercambio no autorizado de información de propiedad de la HCD y de sus funcionarios, con terceros, sin la debida autorización o acuerdo de confidencialidad debidamente firmado entre las partes.
- 4) La Dirección de Sistemas podrá realiza monitoreo y controles de tiempos de navegación y páginas visitadas por parte de los usuarios y/o terceras partes. Asimismo, podrá inspeccionar, registrar y evaluar las actividades realizadas durante la navegación, e incluso restringir el acceso con el fin de asegurar que la información sensible de esta HCD no se encuentre en riesgo.
- 5) Cada uno de los usuarios de la HCD será responsable de dar uso adecuado a los recursos informáticos y en ningún momento deberán ser usados para realizar prácticas ilícitas o mal intencionadas que atenten contra terceros, la legislación vigente, las políticas de seguridad de la información, ni los proceso de la HCD.
- 6) Los usuarios, no deberán asumir en nombre de la HCD, posiciones personales en encuestas de opinión, foros u otros medios similares.
- 7) Las solicitudes realizadas por los Diputados, Funcionarios de Ley y Directores con el objeto de plantear excepciones respecto al otorgamiento de acceso a sitios no permitidos por la política, deberán ser dirigidas por memo al Director de Sistemas y se evaluará el pedido con carácter excepcional y temporal.